

MUJERES

25 de noviembre: Medidas educativas contra la violencia hacia las mujeres

El 28 de diciembre de 2004 se aprobó la Ley integral de medidas contra la violencia contra las mujeres, que por lo que se refiere a las que afectan al ámbito educativo hemos valorado muy positivamente. Aunque presentamos algunas enmiendas más pretenciosas que no se tuvieron en cuenta, y sin olvidarnos de su exigencia en otros momentos, queremos insistir hoy en las medidas contempladas en la Ley.

Secretaría de la Mujer

DOS AÑOS después de su aprobación, aún no hemos visto su concreción en los centros educativos. Ninguna Administración educativa ha elaborado la normativa correspondiente para llevar a la práctica lo aprobado en esta Ley de carácter orgánico. Parece que lo único que se han aplicado son las medidas de carácter punitivo. Pero, desde nuestro punto de vista, la lucha contra las situaciones de violencia que sufren las mujeres requiere muy especialmente de actuaciones que sensibilicen a la sociedad y que eduquen en la resolución pacífica de los conflictos y en la igualdad de los sexos.

Es necesaria la aplicación inmediata de las medidas educativas contra la violencia hacia las mujeres, fijadas en la Ley, es urgente que las Administraciones educativas elaboren planes con los siguientes objetivos (1):

- La asignatura de Ética debe incluir contenidos específicos sobre la igualdad entre hombres y mujeres.
- Es preciso poner en práctica la educación de afectos y emociones, como aspectos cuyo desarrollo es esencial para una convivencia sin agresiones.
- Hay que desarrollar el aprendizaje de las formas de resolución pacífica de los conflictos y la actitud crítica ante las formas violentas de solucionarlos.
- Suprimir en todos los materiales educativos los estereotipos sexistas o discriminatorios y fomenten el igual valor de hombres y mujeres, prestando una atención especial para que el lenguaje visibilice a las mujeres, nombrándolas.
- Asegurar que en los consejos escolares se integren personas destinadas a impulsar la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- Los planes de formación inicial y permanente del profesorado deben incluir una formación específica en materia de igualdad.
- La inspección educativa tiene que velar por la adopción y el cumplimiento de las medidas destinadas a fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres. Para lo cual debe referir la formación adecuada.

Confiamos en que la puesta en práctica de todas esas medidas favorecerán que los próximos 25 de noviembre podamos alegrarnos del descenso de las espeluznantes cifras que machaconamente, mes a mes y año a año, muestran la cara más terrible de la discriminación de las mujeres.

(1) Lo que se recoge ahora es un extracto del documento que se encuentra en proceso de elaboración y que firma la Federación de Enseñanza de CCOO, junto con FETE-UGT,